

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE PERMISOS ESPECIALES DE INGRESO A INSTALACIONES PORTUARIAS
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Trámite orientado al otorgamiento de permisos especiales solicitados por el usuario para el ingreso a Instalaciones Portuarias, con la finalidad de realizar trabajos temporales a través de Autorizaciones Especiales emitidas esta Subsecretaría de Estado.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios para obtener Permisos Especiales de Ingreso a Instalaciones Portuarias son: Personas naturales o jurídicas, Operadores Portuarios, Agencias Navieras que requieran de una autorización especial para el ingreso a instalaciones portuarias con la finalidad de prestar servicios Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización Especial para Actividades Portuarias
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Si el trámite lo inicia en línea: • Formulario de solicitud. Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación: • Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, o funcionario que lo sustituya, firmada por el Representante legal de la compañía. Requisitos Específicos: En caso de ingresar vehículos/maquinarias nuevo: • Título de propiedad o contrato de arriendo o cualquier otro documento que sustente la disponibilidad del uso de cada una de las maquinarias especializadas, vehículos herramientas o equipos con las que se brindará el servicio técnico especializado • Autorizaciones de entidades correspondientes En caso de ingresar personal nuevo: • Planilla del IESS del personal operativo que brindará el servicio En caso de ingreso de técnico extranjero: • Copia del pasaporte
¿Cómo hago el trámite?	Pasos a seguir en línea: 1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital. 2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud. Pasos a seguir de manera presencial: 1. Acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y

Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación una vez realizado el pago:

- Ingresar formato de solicitud (indicada en el link de formatos) y oficio de solicitud dirigida a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, detallando el servicio que brindará, personal, buque, fecha y Terminal. Dependiendo del servicios deberá detallar vehículo y herramientas con las que lo realizará
- Realizar el pago correspondiente.

2. Se le asignará un técnico para que realice el análisis de requisitos y documentación. De no haber novedades, elaborará un informe técnico.

3. Se emite la Autorización o Notificación con opción a reingreso del trámite con las correcciones respectivas.

7. Si el trámite debe ser ingresado por segunda vez por correcciones, deberá volver a la ventanilla de Atención al Usuario

9. El usuario retira autorización en la ventanilla de Atención al Usuario

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo aproximado \$ 3,28 USD. por día trabajado y por servicio prestado.

Sin embargo, deberá remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 Resolución Tarifas Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - Ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso

Lunes a Viernes de 08H00 a 16H30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. 19.
- [NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR](#). Art. Art.15.- AUTORIZACIONES ESPECIALES.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios
Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec
Teléfono: (04)2592080 ext. 82147 / 82123 / 82104 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	390
2025	09	0	331
2025	08	0	308
2025	07	0	365
2025	06	0	328
2025	05	0	365
2025	04	0	423
2025	03	0	369

2025	02	0	384
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	369
2024	12	0	414
2024	11	0	347
2024	10	0	455
2024	09	0	328
2024	08	0	358
2024	07	0	294
2024	06	0	332
2024	05	0	314
2024	04	0	331
2024	03	0	341
2024	02	0	321
2024	01	0	365
2023	12	0	379
2023	11	0	325
2023	10	0	362
2023	09	0	311
2023	08	0	347
2023	07	0	323
2023	06	0	311
2023	05	0	352
2023	04	0	309
2023	03	0	382
2023	02	0	330
2023	01	0	366
2022	12	0	349
2022	11	0	307
2022	10	0	345
2022	09	0	325
2022	08	0	333
2022	07	0	269

2022	06	0	248
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	283
2022	04	0	297
2022	03	0	306
2022	02	0	295
2022	01	0	290
2021	12	0	301
2021	11	0	296
2021	10	0	319
2021	09	0	249
2021	08	0	301
2021	07	0	274
2021	06	0	271
2021	05	0	258
2021	04	0	237
2021	03	0	240
2021	02	0	306
2021	01	0	276
2020	12	0	298
2020	11	0	245
2020	10	0	239
2020	09	0	261
2020	08	0	214
2020	07	0	224
2020	06	0	243
2020	05	0	222
2020	04	0	184
2020	03	0	246
2020	02	0	270
2020	01	0	347
2019	12	0	311
2019	11	0	295
2019	10	0	326

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	09	0	0
2019	08	0	248
2019	07	0	255
2019	06	0	221
2019	05	0	288
2019	04	0	265
2019	03	0	278
2019	02	0	212
2019	01	0	329